



ACTA NO. 39/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), a las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Presidente de la Junta Central Electoral,
DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
DR. JOSÉ LINO MARTÍNEZ, Suplente de Miembro Titular,
DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,
LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,
Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

1. Presentación de casos de decisiones del Tribunal Superior Electoral y de Juntas Electorales con relación al cómputo provisional, los cuales habían sido pospuestos en la sesión anterior, a los fines de escuchar a los miembros de las juntas electorales de Azua, Oviedo y Pedernales.

Antes del inicio de la sesión se hace constar que el Magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, luego de finalizada la sesión administrativa de ayer 24 de junio, informó que no podía asistir a esta sesión, requiriendo que se convocara a su suplente, razón por la cual se encuentra presente en esta sesión el Magistrado José Lino Martínez.

Tal y como se había acordado en la sesión anterior, se procedió a llamar a los miembros de las Juntas Electorales de Oviedo, Pedernales y Azua en ese orden.

Los Miembros de la Junta Electoral del Oviedo, en referencia al caso de que se trata de la Resolución 24-24 del 24 de mayo de 2016, explican que se trató del caso del colegio 003 de Oviedo en el cual por un error del secretario de dicho colegio, se asentó de forma incorrecta en el Nivel C1 del Partido Revolucionario Moderno, 49 votos al candidato número 1 de dicho partido cuando en realidad pertenecían al candidato número 2, lo cual fue resuelto en el acta antes referida, que esta corrección se produjo en presencia de todos los delegados de los partidos.

Luego de oídos a los miembros de la Junta Electoral de Oviedo se procedió a escuchar a los miembros de la Junta Electoral de Pedernales, luego de lo cual fueron escuchados los miembros de la Junta Electoral

C.F.F.-



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

de Azua, a seguidas el Pleno de la Junta Central Electoral sobre los diversos caso tratados con las juntas antes mencionadas y vistos los expedientes de los mismos decide:

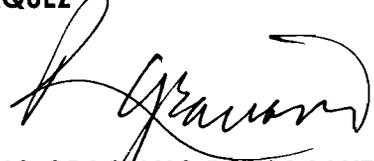
No.	Demarcación	Decisión Pleno
1	AZUA	Luego de oídas las explicaciones de los miembros de la Junta Electoral de Azua, el Pleno decide a unanimidad, instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en las Actas Nos. 22 y 28 de la Junta Electoral de Azua.
2	OVIEDO	Luego de oídas las explicaciones de los miembros de la Junta Electoral de Oviedo y vista la sentencia 493-206 emitida por el Tribunal Superior Electoral, el Pleno decide a unanimidad, instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 24-24 de fecha 24 de mayo de 2016, de la Junta Electoral de Oviedo, incorporando los mismos a la relación general de ese municipio.
3	PEDERNALES	El Pleno decide a unanimidad instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a las decisiones contenidas en las Actas Nos. 002-2016 de fecha 22 de mayo de 2016 y 017-2016 de fecha 13 de junio de 2016.

Luego de agotados los puntos de agenda y vista la certificación de fecha 24 de junio de 2016, emitida por la Secretaria General del Tribunal Superior Electoral (TSE) en la que se da constancia que en los archivos puestos a su cargo no reposa acción pendiente de ser conocida y fallada por el Pleno de este Tribunal y cuyas decisiones fueron notificadas oportunamente a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes. y las decisiones tomadas por las diversas Juntas Electorales, el Pleno acuerda a unanimidad que se proceda a la elaboración del boletín definitivo, en base a las relaciones recibidas de cada junta, y que se vea el mismo en una próxima sesión del Pleno y luego en audiencia pública de acuerdo a la ley.

Siendo la una de la tarde (01:00 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ LINO MARTÍNEZ
Suplente de Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General